

REF.: CONTRATO EN CALIDAD DE REEMPLAZO A PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 015201

FECHA,

2 2 ABR, 2009

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 17.301/70, Decreto del Ministerio de Educación Pública 1574/71, D.L. 249/74, Ley N° 18.575/86, Ley N° 18.834/89, Resolución 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, Resolución 026/2000, Ley de Presupuesto 20.314/09, y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO: Que, Don (a) MARIA ABARZUA CORREA, Técnico en Atención de Párvulos, grado 22° EUR., (CONTRATA) se encuentra haciendo uso de Licencia Médica (CURATIVA), y para la buena atención que se brinda a los párvulos se hace necesario reponer el cargo.

**RESUELVO:** 

CONTRATESE: En calidad de Reemplazo a:

NOMBRE : PARADA VALENZUELA ROSA ORFELINA R.U.T : 10.974.421-2

CARGO : Técnico

GRADO : 24°

A CONTAR : 01 de Abril 2009

HASTA EL : Mientras sus servicios sean necesarios, no pudiendo

exceder al 30 de Abril 2009

ESTUDIOS/TITULO : Técnico en Atención de Párvulos

REGION : VI

CARGO ANTERIOR : Resol. 015/129/2009

: L/Médica, MARIA ABARZUA CORREA

Por razones de servicio asume funciones en fecha indicada sin

esperar la tramitación de ésta.

Imputación Partida 09/11/01 Subtítulo 21/03/005 Glosa 2

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

MARGARITA REYES ROMERO

DIRECTORA DE LA REGION DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

## MRR/MINM/bsr. DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- ♦ Recursos Humanos D.N.